

**AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS**  
(21 de junio de 2023)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-23-0106** del **09 de junio de 2023**, se dio inicio al trámite de solicitud de Modificación de Licencia de Construcción Vigente, con la siguiente información:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Proyecto:               | MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-20-1191 DE 2021 PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0039 DE 2023 – PARA MODIFICAR EL DEPOSITO DEL PISO 11 Y EL CUARTO DE MAQUINAS DEL ASCENSOR DE CUBIERTA – TORRE 4 CUARTA ETAPA CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE |
| Dirección del Inmueble: | CALLE 9SUR No. 36-115 – CUARTA ETAPA CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE, URBANIZACIÓN HACIENDA ROSABLANCA  |
| Solicitante             | GRUPO BGR S.A.S.  |
| Uso                     | RESIDENCIAL   |
| Altura                  | ONCE PISOS  |

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que la citación **No. 0326-23**, dirigida al propietario, poseedor, tenedor o residente del predio colindante ubicado en el **PREDIO INVASIÓN**, no fue posible realizarla, debido a que en la dirección suministrada se encuentra un lote sin construir. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0076-23

Página 1 de 1